



05.01.24 QJ
06.02.24 QJ

CIRCULAR N° 2

ANT: No hay

MAT: Imparte instrucciones en relación a la materia que indica.

SANTIAGO, 5 de enero de 2024

DE : CAROLINA GARRIDO SILVA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Antecedentes de Contexto

Desde el año 2020, la Subsecretaría del Interior, a través del Departamento de Acción Social, implementa el Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural, cuyo objetivo es contribuir a la reposición de la actividad económica y/o social de personas afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Para cumplir con este objetivo, el Programa debe catastrar a las víctimas de violencia rural, las cuales son evaluadas y calificadas como tal por el equipo responsable de la ejecución del Programa en la provincia o región, según corresponda. Una vez hecha la calificación, pueden ingresar al catastro y optar, previa evaluación, a alguno de los beneficios que el Programa entrega.

En este sentido, y con el fin de dar un adecuado cumplimiento a los objetivos y procedimientos del Programa, resulta necesario establecer parámetros concretos, objetivos y uniformes que permitan determinar la calidad de víctima afectadas por eventos de violencia rural ocurridos en las regiones antes indicadas.

2. Acreditación de la calidad de víctima de violencia rural

Así entonces, entendiendo que el equipo determina si un caso responde o no a delito originado por eventos de violencia rural, las personas que deseen ser ingresados al catastro de víctimas, para luego evaluar la posibilidad de que obtengan un beneficio económico y/o social, deberán justificar su condición de afectado presentando los siguientes documentos en la delegación respectiva:

- Parte policial, copia de documento de la denuncia efectuada ante las policías o las fiscalías, y/o RUC (Rol Único de Causa) emitido por la Fiscalía encargada de la investigación, que permita determinar dónde ocurrió el delito.
- Consentimiento firmado por la persona que entregue sus datos personales autorizando el ingreso al catastro y la eventual derivación de su caso, lo que podría implicar la utilización de sus datos personales por otras instituciones.
- Certificado de antecedentes penales para fines particulares.

Asimismo, el equipo que evalúe dicho caso, podrá considerar los siguientes elementos para respaldar su decisión para incorporar una persona al catastro de víctimas:

- Calificación del delito ocurrido, como delito originado por evento de violencia rural por parte de la Fiscalía encargada de la investigación;
- Presencia de elementos reivindicativos político – territoriales en el lugar de ocurrencia del delito;
- Pluralidad de sujetos como causantes del delito, evidenciando organización previa ante la ocurrencia del delito;
- Presencia de acelerantes, en el caso de ocurrencia de un incendio;
- Grado de afectación económica, material, psicológica y/o social como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia del delito;
- Efectos colaterales y socioemocionales luego de ocurrido el hecho, tanto en la comunidad aledaña como en el grupo familiar afectado, produciéndose un quiebre en el funcionamiento habitual de las tareas cotidianas;

20565592

- Utilización de la violencia como lenguaje político afectando símbolos e instituciones representativas a nivel local, provincial, regional y/o nacional;

Se deja constancia que, para que la persona afectada por el delito pueda ser beneficiaria del Programa, esta no debe haber sido condenada por delitos relacionados con eventos de violencia rural.

La aplicación de lo dispuesto en esta Circular deberá tener lugar de manera inmediata desde su recepción en la respectiva unidad operativa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CAROLINA GARRIDO SILVA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)



LAB/SGL/RGF/ASH

Distribución:

1. Gabinete Subsecretario del Interior.
2. División de Gobierno Interior.
3. Delegación Presidencial Regional de Ñuble.
4. Delegación Presidencial Regional de Biobío.
5. Delegación Presidencial Provincial de Biobío.
6. Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
7. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
8. Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
9. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.
10. Delegación Presidencial Provincial de Ranco.
11. Delegación Presidencial Regional de Los Lagos.
12. Delegación Presidencial Provincial de Osorno.
13. SSI – DAS (Archivo)